

ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION N° 4416 de 2018

Entre los suscritos **YULIETH LOPEZ RETAMOSO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.778 010 de Valledupar mayor de edad, vecina de esta ciudad, encargada por la Secretaria Distrital de salud mediante acta de posesión de fecha 7 de junio de 2018, No. Código 114-THO-FT 02 V 04, para realizar a partir del día 7 de junio de 2018, las funciones del empleo de Gerente encargado de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente- ESE. Código 085- Grado 09. de acuerdo con lo manifestado en la Resolución Distrital No 1053 de fecha 25 de abril de 2018 expedida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C y como tal facultada para celebrar el presente contrato de prestación de servicios de conformidad con el Estatuto de Contratación de la Subred, quien en adelante se denomina el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **SANDRA PATRICIA ALVAREZ LONDOÑO** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado (a) con cedula No.**52.154.462**, quien manifiesta, bajo la gravedad de juramento que se entiende presentado con la ejecución del presente documento, que no se encuentra incurso (a) en las causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses establecidas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley para contratar, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN**, previas las siguientes consideraciones: **1.-)** Que entre las partes se celebró Contrato de Prestación de Servicios profesionales de apoyo a la gestión No. **4416 de 2018**, cuyo objeto es “ **Prestar servicios de apoyo a la gestión administrativa y/o asistencial en el area de Facturación dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. de acuerdo al requerimiento institucional.**”, con fecha de inicio **01 de junio de 2018**. **2.-)** Que el plazo de ejecución y/o el valor o saldo por ejecutar del contrato en mención se encuentran vigentes, con fecha de terminación el día **30 de junio de 2018** y un valor inicial de **UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$ 1.437.000,00)** **3.-)** Que existe solicitud del Supervisor del contrato mediante la cual justifica el requerimiento de adicionar en valor del contrato, sumado a la necesidad de dar cumplimiento a los planes institucionales y necesidades del servicio. **4.-)** Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE, es una entidad que se rige por el derecho privado de conformidad con el artículo No. 195 de la Ley 100 del 23 de Diciembre de 1993 y mediante Acuerdo No. 37 de 2017 por el cual se expidió el Estatuto de Contratación y Resolución 754 de 2017 Manual de Contratación, en los cuales se establece que los contratos de apoyo a la gestión que suscriba la entidad podrán adicionarse cuantas veces sea necesario, dentro de la misma vigencia fiscal, siempre y cuando el objeto del Contrato no sea modificado. Teniendo en cuenta que para la vigencia 2018 la entidad comenzó a implementar la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II para realizar sus contrataciones, frente a las adiciones y se evidenció que ésta plataforma no permite adicionar más del 50% del valor del contrato inicial, situación reportada a Colombia Compra Eficiente a través de chat en línea, correo electrónico y de PQRD 4201814000001952, con respuesta recibida el 22-03-2018 No. Radicado: 2201813000002257. **5.-)** Que en atención a lo expuesto, a la normatividad que regula a ésta E.S.E., a las respuestas de Colombia Compra Eficiente y a la necesidad de dar cumplimiento a la misión y visión de la entidad al igual que la necesidad de los servicios profesionales de apoyo a la gestión asistencial y administrativa para dar respuesta a la comunidad del distrito, se procede a realizar la presente adición y a través de modificación al contrato electrónico. **6.-)** Que como consecuencia de lo anterior, es procedente la celebración de la presente **Adición**, la cual se registrará por las siguientes condiciones: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar al valor del contrato el monto de **SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$772.580,00)** el cual será cancelado al contratista en las mismas condiciones que el contrato principal, supeditado al Programa Anual de Caja (PAC) mensualizado. **Parágrafo:** para todos los efectos legales y fiscales el total del contrato quedará en la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$2.209.580,00)** **CLÁUSULA SEGUNDA:** El valor de la presente adición se respalda con el **C.D.P. No. 1058 del 19 de junio de 2016, Código Rubro - 31-10-20-4, nombre rubro REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS**, expedido por el responsable del presupuesto del área Financiera. **CLÁUSULA TERCERA:** Todas las condiciones y estipulaciones no modificadas por el presente acto permanecen vigentes y se hacen exigibles.

La presente Adición y se perfecciona con su registro electrónico en la plataforma.